



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

RAWSON, CHUBUT, 8 - SEP 2022

VISTO:

Las Resoluciones N° 584 y 614/22- IPVyDU; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto, se implementaron las Operatorias de financiamiento de Créditos Individuales y Asistencia Directa para la construcción, refacción, ampliación y/o terminación de viviendas;

Que para acceder al financiamiento los postulantes deben presentar el proyecto de obra aprobado por el municipio;

Que una vez acordado el crédito, el mismo debe ser perfeccionado con la suscripción del Contrato de Mutuo y con la Constitución de Garantía Hipotecaria en Primer Grado de Privilegio a favor de este Instituto sobre el inmueble en que se ejecutaran las obras objeto del crédito;

Que ante la baja disponibilidad de recursos y a los gastos de primera necesidad que deben solventar, el cumplimiento de estas condiciones representa un costo que en el contexto socio económico actual resulta dificultoso de ser afrontado por los solicitantes;

Que en función de los considerandos precedentes, es procedente otorgar asistencia financiera para solventar los costos que ello demande, suma que se adicionará al monto del préstamo que se otorgue en los términos de las normativas citadas y/o las que las sustituyan y/o replacen;

Que mediante Decreto N°837/21 – se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

**LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar se otorgue asistencia financiera a los beneficiarios de los créditos individuales instrumentados por Resoluciones N° 584 y 614/22- IPVyDU, para sufragar los gastos que representen la ejecución de Proyecto de

///-.-





INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

//2.-

Obra aprobado y documentación técnica y otorgamiento de Escritura de Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria.-

Artículo 2°: Establecer el monto máximo a financiar para la ejecución de la documentación detallada en el artículo precedente en la suma de pesos equivalente a 4000 UVIS (CUATRO MIL UVIS). Dicho importe se adicionará al monto del crédito otorgado, deberá ser garantizado y reembolsado en las mismas condiciones.-

Artículo 3°: Las minutas de Escrituras de Contrato de Mutuo con Garantías Hipotecarias no estarán sujetas al pago de arancel por visado.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Programa 18 – Asistencia física y financiera para mejoramiento del hábitat – Subprograma 1 – Actividad A04 – Asistencia directa al sector privado.-

Artículo 5°: Regístrese, Notifíquese, Gírense copias a las Direcciones, Delegaciones y Oficinas de este Organismo, y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 1025 /22-IPVyDU.-
IP/SAS/cg.-

I.P.V. y D.U.
DIRECTOR.
DESPACHO
ASESOR

- COPIA -
SOLEDAD CHAPINGO
Jefa Departamento Despacho
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Ivana PATAIANNI
GERENTE GENERAL
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C PRESIDENCIA